

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de abril de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 9 de abril de 2005 por la que se da publicidad a la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Dar publicidad a la Resolución de 15 de marzo de 2005 de la Dirección General de Cooperación Local por la que se resuelve el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 9 de abril de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se resuelve el concurso unitario de traslados de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

El Tribunal de valoración del concurso unitario de traslados para provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 19 de octubre de 2004, reunido con fecha 4 de marzo de 2005, ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y base octava de la convocatoria.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, según lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, cumplidas en la tramitación del concurso las normas reglamentarias establecidas en el citado Real Decreto 1732/1994, modificado por el Real Decreto 834/2003, así como en las bases de la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, ha resuelto:

Primero. Excluir a los concursantes que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) Por haber renunciado en tiempo a los puestos solicitados en el concurso:

Aulet Aleñá, Josep: D.N.I. 40420142

Ávila Cano, Eulalio: D.N.I. 3810291

Carreras Balaguer Fernando: D.N.I. 18907095

Chacón Díaz, Manuel: D.N.I. 6977001

García Muñoz, José Manuel: D.N.I. 9678100

González Jiménez, Juan María: D.N.I. 27273592

González de Mendoza Villacé, M^a Selene: D.N.I. 08838621

Iglesias Rodríguez, Rocío: D.N.I. 6973899

Loureiro Cachón, M^a José: D.N.I. 76329880
 Monrós Gárate, Jordi: D.N.I. 46119813
 Pagola Lagarde, José María: D.N.I. 15908195
 Pascual Echalecu, José Carlos: D.N.I. 50730272
 Poveda Martín, Francisco Javier: D.N.I. 07838801
 Puig Ferres, Teresa: D.N.I. 77886474
 Urruticoechea Basozabal, Fernando: D.N.I. 14912205
 Velasco Velasco, Ramón: D.N.I. 9288601

b) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

Gallardo Ezepeleta, Ana M^a: D.N.I. 8840062
 Melián González, Juan: D.N.I. 42009288

Segundo. Excluir de la adjudicación los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

a) Por esta afectada por ejecución de sentencia:

Secretaría clase 3^a del Ayuntamiento de Luchar (Granada) (Sentencia 18/2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Tercero. Adjudicar los restantes puestos incluidos en la convocatoria en los términos que se determinan en el Anexo.

Se efectúa adjudicación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, estando obligados a concursar, tal como establece la base segunda de la convocatoria, no han efectuado solicitud alguna, así como a los que aún habiendo concursado, no han solicitado todos los puestos de su Subescala y categoría.

El resto de los puestos convocados, que no figuran en el Anexo de esta Resolución, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Cuarto. El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la presente Resolución será de tres días hábiles a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si se trata de nombramientos para puestos en la misma localidad de su destino actual y de un mes si se trata de primer destino o nombramiento en localidad distinta. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante, por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma

de posesión, hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Quinto. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Sexto. Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 15 de marzo de 2005. El Director General, Manuel Zafrá Victor.

ANEXO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Secretaría categoría de Entrada:

Badajoz:

Ayuntamiento de Llerena. 0636501
 Gil García, Bartolomé Alberto. D.N.I. 75701711

Cáceres:

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz. 1008401
 González Palacios, Juan Miguel. D.N.I. 6986792

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera. 1040801
 Peña Gutiérrez, M^a Rosa de la. D.N.I. 12727838

Ayuntamiento de Moraleja. 1050402
 Vázquez Martín, Alicia. D.N.I. 28945488

Ayuntamiento de Talayuela. 1071201
 Rodil Crespo, Fernando. D.N.I. 12389894

Intervención-Tesorería categoría de Entrada

Badajoz:

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. 0674001
 Maestre Álvarez, Salomé. D.N.I. 33976223

Cáceres:

Ayuntamiento de Coria. 1026401

Sánchez García, María Dolores. D.N.I. 76011266

Ayuntamiento de Miajadas. 1047601

Jimeno Arroba, Guiomar. D.N.I. 52963266

Ayuntamiento de Trujillo. 1077201.

Moreno López, Justo. D.N.I. 9177845

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. 1080402

Fernández Valle, Manuel Jesús. D.N.I. 7974693

Secretaría-intervención:

Badajoz:

Agrupación de Atalaya. 0606501 (Agrupación secretaria)

Poves Munuera, María del Carmen. D.N.I. 34774334

Ayuntamiento de Higuera de la Serena. 0631501

Martínez Sánchez, Antonio Raúl. D.N.I. 34778227

Ayuntamiento de Maguilla. 0637501

Martín Arenas, Rocío. D.N.I. 75707958

Ayuntamiento de Manchita. 0639001

García León, María Isabel. D.N.I. 7954285

Ayuntamiento de Nava de Santiago (La). 0644501

Casares Robles, M^a Dolores Rosario. D.N.I. 44259402

Ayuntamiento de Salvaleón. 0657501

Pinilla Martín, Isidoro. D.N.I. 8815765

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso. 0670001

Gañán Duarte, Juan. D.N.I. 9451842

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno. 0676501

González Montes, Juan Carlos. D.N.I. 8782126

Cáceres:

Ayuntamiento de Abertura. 1000801

Barrado Sánchez, Sebastián Javier. D.N.I. 7014550

Ayuntamiento de Ceclavín. 1024001

García Delgado, Pedro. D.N.I. 45701067

Ayuntamiento de Losar de la Vera. 1043201

Artuñedo Pe, Alfredo. D.N.I. 7864369

Ayuntamiento de Rosalejo. 1063301

Blanco Menéndez, Fabián. D.N.I. 11431300

Ayuntamiento de Saucedilla. 1068401

Mariscal Vaquero, Manuel Alfonso. D.N.I. 6960867

Agrupación de Torrequemada. 1076801 (Agrupación secretaria)

Blanco Pérez, María Esther. D.N.I. 7010850

Agrupación de Valdemorales 1079601 (Agrupación secretaria)

Piñero Mariño, M^a Candela. D.N.I. 6978141

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2005, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 164, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n^o 101/2003.

En el recurso contencioso administrativo n^o 101 de 2003 promovido por Don José Santiago Rodríguez Muñoz, siendo demandadas la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dictada en la reclamación económica administrativa n^o 10/67/01, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n^o 164, de 23 de febrero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n^o 101/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice: